

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

La información destacada en el presente documento es de especial importancia

El presente documento se extiende en respuesta a su solicitud de información y no conlleva para Bancopopular-e, S.A. la obligación de concederle esta tarjeta. La información incorporada tiene carácter meramente orientativo.

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista.

Prestamista: Bancopopular-e, S.A.

Dirección: Velázquez, 34. 28001 Madrid

Teléfono: 901 111 365

E-mail: popular-e@bancopopular-e.com

Entidad comercializadora: Banco Popular Español, S.A.

2. Descripción de las características principales del producto de crédito PUNTO ORO

• Tipo de crédito.	TARJETAS DE CRÉDITO.
• Importe total del crédito.	El límite de crédito de las tarjetas, que se determinará y comunicará por el banco, una vez evaluado el riesgo crediticio.
• Condiciones que rigen la disposición de Fondos.	La Tarjeta permite la obtención de bienes y servicios en los establecimientos adheridos al programa "PUNTO ORO". Para ello el titular deberá presentar la tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello, acreditar su identidad y firmar las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto.
• Duración del contrato de crédito.	Indefinido. El contrato no tiene establecida una duración mínima y, en consecuencia, continuará vigente hasta que no sea cancelado por el titular, lo que podrá realizarse en cualquier momento, mediante escrito dirigido al banco con un mes de antelación a la fecha prevista para su cese y devolviendo las tarjetas invalidadas. Igualmente, el banco podrá dar por terminado el contrato de tarjeta, en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, mediante preaviso por escrito al titular con, al menos, dos meses de antelación.
• Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	El titular del contrato podrá elegir entre las siguientes modalidades de pago: a) Pago a mes vencido: mediante adeudo en la cuenta designada por el titular del contrato del importe de la totalidad del crédito consumido. b) Pago en seis meses: mediante adeudo mensual del importe resultante de dividir las cantidades aplazadas por el número de plazos. El importe global del adeudo no podrá ser inferior a 30 euros o a la totalidad del saldo pendiente, si éste fuere menor. c) Cuota fija mensual: mediante adeudo mensual en la cuenta de pago designada en la cuenta de un importe fijo, comprensivo del capital, los intereses devengados y las comisiones aplicables, que no podrá ser inferior al 5% ni superior al 50% del límite del crédito concedido, con un importe mínimo de 30 euros o del total del saldo, si éste fuere inferior. d) Porcentaje sobre el saldo pendiente: mediante adeudo mensual en la cuenta de pago del importe resultante de aplicar al saldo pendiente de amortizar al final del mes anterior un porcentaje que deberá estar comprendido entre el 5% y el 50%. A dicho importe se le sumarán los intereses devengados y las comisiones que resulten aplicables. El importe global del adeudo no podrá ser inferior a 30 euros o a la totalidad del saldo pendiente, si éste fuere menor. Sin perjuicio de lo anterior, los titulares podrán optar, en el momento de realizar la compra correspondiente, porque el importe de la misma sea adeudado hasta en 36 plazos mensuales. El importe de cada uno de estos plazos, que no podrá ser inferior a 30,05 euros o al total del saldo si este fuere inferior, comprenderá el capital, los intereses y las comisiones aplicables. Esta forma de pago será independiente de las indicadas en las letras a), b), c) y d) anteriores y compatible con cualquiera de ellas, notificándose su liquidación en el mismo extracto informativo mensual. La modalidad de pago prevista en la letra b) queda expresamente excluida para el abono de las compras que se efectúen en estaciones de servicio, establecimientos de alimentación, droguerías o similares, supuestos en los que, por defecto, se aplicará la modalidad prevista en la letra a).
• Importe total que deberá usted pagar.	El importe total a pagar dependerá en cada momento del importe dispuesto y de la modalidad de pago elegida.
• Los Reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	Los pagos realizados no producen una amortización del capital del importe total del crédito, sino que reconstruyen el capital disponible de acuerdo al límite establecido.

3. Costes del crédito.

<ul style="list-style-type: none"> • El Tipo deudor. 	<p>Para cualquier modalidad de pago aplazado se aplicará un interés del 1,70% nominal mensual.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Tasa anual equivalente (TAE). 	<p>Para la modalidad de pago al contado, con los parámetros indicados, la TAE resultante será del 0% el primer año Para cualquier modalidad de pago aplazado elegida, con los parámetros indicados, la TAE resultante para el primer año será del 22,42%.</p> <p>La TAE podría ser más elevada en años sucesivos si variase el importe de disposición de fondos así como la forma de reembolso de los mismos.</p> <p>Ejemplos representativos:</p> <p>En el supuesto de que tuviese domiciliación interna y que el límite de crédito fuese de 1.500 €, teniendo en cuenta que hubiese dispuesto en su totalidad del mismo de forma inmediata en compras en establecimientos durante un período mensual y el tipo deudor indicado, la cuota mensual que se cargaría en su cuenta sería, en función de la modalidad de pago aplazado elegida, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si elige el pago de un cantidad fija como por ejemplo 120 Euros (8% del límite de Crédito), tardará 15 meses en amortizar el crédito concedido siempre que no haya reutilizaciones del saldo que va liberando. - Si elige el pago de un porcentaje del 10% sobre el saldo dispuesto, el primer mes pagaría 175,50 euros, (150 euros de amortización + 25,50 euros de intereses) recalculándose el resto de las cuotas mensuales de acuerdo al saldo pendiente dispuesto en cada momento. Tardaría 26 meses en amortizar el crédito concedido siempre que no haya reutilizaciones del saldo que vaya amortizando. - Si elige pago aplazado a 6 meses sin interés, pagaría cuotas de 250 euros cada una. - Si elige pago aplazado a 12 meses con interés, pagaría cuotas de 139, euros durante dicho periodo.
<ul style="list-style-type: none"> • Costes relacionados. 	<p>Comisión de emisión tarjeta principal: Gratuita. Comisión de emisión tarjeta adicional: Gratuita. Comisión de renovación, mantenimiento o titularidad tarjeta principal: 12 euros. Comisión de renovación, mantenimiento o titularidad tarjeta adicional: 12 euros. Comisión por duplicado de tarjeta: 5 euros Comisión por exceso sobre el límite de crédito de la tarjeta: 2% sobre el mayor excedido contable en cada periodo liquidativo (mínimo 6 euros).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito. 	<p>El Banco se reserva el derecho a modificar las anteriores comisiones, lo que hará mediante comunicación a los titulares del contrato de tarjeta con dos meses de antelación a la fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta. Se considera aceptada la modificación, si dentro del plazo indicado, el titular del contrato no comunicase su denuncia del contrato o utilizare el servicio con las condiciones modificadas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Costes en caso de pagos atrasados. 	<p>En caso de mora en el pago de algún recibo se devengará a favor del banco, desde la fecha de vencimiento del mismo, un interés adicional del 2% mensual sobre la cantidad adeudada. Asimismo deberá pagar una comisión de 34 euros por reclamación de cuotas impagadas, que se cobrará de una sola vez por cada cuota impagada reclamada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Advertencia en caso de impago. 	<p>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias y dificultar la obtención de un crédito. En caso de impago el banco podrá reducir el límite máximo del crédito autorizado al importe que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas operaciones con la tarjeta. Dicho impago, además de ser un supuesto de vencimiento anticipado del crédito y poder exigirse judicialmente las cantidades debidas, devenga los intereses y gastos indicados en el presente documento. Asimismo, el Banco podrá comunicar los datos relativos al impago a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.</p>

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

<ul style="list-style-type: none"> • Sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales. - Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento. - El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden
--	--

público o de la seguridad pública.

- **Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito.** Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.

- **Cuando usted tenga conocimiento de que se ha producido una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberá comunicarlo al Banco sin tardanza injustificada a fin de obtener la rectificación.** A menos que el Banco no le hubiera proporcionado la información correspondiente a la operación de pago, esta comunicación deberá de producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo o del abono y a través de escrito dirigido a la dirección de comunicaciones establecida en el contrato. El Banco devolverá de inmediato el importe de la operación no autorizada, y en caso de haberse producido el adeudo restablecerá en la cuenta de pago el importe que habría existido de no haberse efectuado la operación de pago no autorizada.

• Advertencias.

- **Usted se responsabiliza de la conservación y uso correcto de la tarjeta, y se obliga a avisar sin demora indebida de la pérdida o sustracción en cuanto tenga conocimiento del hecho al número telefónico que el banco emisor pone a su disposición a tales efectos o mediante mensaje de correo electrónico dirigido a la dirección reservada a tal efecto, bien en cualquiera de las oficinas del banco, sin perjuicio de poder anticiparlo por cualquier otro medio de comunicación que permita al banco actuar con la máxima rapidez para impedir la utilización indebida de la tarjeta.**

En estos supuestos, Usted queda exonerado de toda responsabilidad por el uso fraudulento realizado por terceros desde el momento de la pérdida o sustracción de la tarjeta, siempre que: a) no se le pueda atribuir dolo o culpa en esos hechos; b) no haya actuado de forma fraudulenta y c) haya tomado las medidas razonables para salvaguardar la tarjeta y, como se ha indicado anteriormente, hubiera notificado sin dilación alguna la pérdida, robo o copia de la tarjeta o el registro en su cuenta de cualquier transacción no autorizada.

- **El banco se reserva el derecho a bloquear la utilización de un instrumento de pago por motivos de seguridad, de sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de dicho instrumento o, en el caso de estar asociado a una línea de crédito, si su uso pudiera suponer un aumento del riesgo del titular de modo que no pueda hacer frente a su obligación de pago.** A tales efectos, el banco comunicará al titular, por el medio pactado, el bloqueo del instrumento de pago, indicando el motivo.

El banco desbloqueará el instrumento de pago o lo sustituirá por uno nuevo una vez desaparecidos los motivos para bloquear su uso. Este desbloqueo se realizará sin coste alguno para el titular.

Las tarjetas tienen un plazo de validez limitado que figura impreso en ellas y no pueden utilizarse con posterioridad. Es potestativo del banco impedir la utilización de las tarjetas en cualquier momento, así como renovar las tarjetas vencidas si hubieran variado las circunstancias que en su día motivaron la concesión de las tarjetas, o en los supuestos de morosidad o cualquier situación concursal; todo ello en virtud del derecho de propiedad que el banco conserva en todo momento sobre ellas. En este supuesto, el banco comunicará por escrito al titular el bloqueo de las tarjetas y los motivos de su decisión.

• Ley de Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos (LOPD), la entidad receptora de los datos informa que los datos solicitados, se incorporarán y tratarán en un fichero de datos de carácter personal con la finalidad de facilitarle la información precontractual que sea precisa sobre los productos y servicios en los que Usted hubiera mostrado interés.

El responsable del fichero y del tratamiento es la entidad receptora de los datos ante la cual las personas legitimadas para ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la indicada Ley Orgánica y su normativa de desarrollo, mediante escrito dirigido a su dirección, a tales efectos, en la calle Velázquez nº 34 de (28001) Madrid.

Los titulares de los datos consienten expresamente la recogida de datos aquí descrita, su tratamiento y cualquier comunicación o cesión de datos que pueda efectuarse entre la entidad receptora y las entidades del Grupo Banco Popular, auxiliares y participadas por estas, que serán las que en cada momento figuren en la dirección de Internet www.grupobancopopular.es, por las necesidades de los sistemas informáticos y operativos, para los fines y actividades antes indicados.

Esta información será válida por un plazo máximo e improrrogable de 14 días naturales desde la fecha de expedición del mismo. La entrega del presente documento no implica la concesión del crédito objeto del mismo por parte del Banco.

Con anterioridad a la contratación, me ha sido entregado un ejemplar del presente documento de información precontractual para poder comparar ofertas similares y adoptar una decisión informada.

Fecha: de de

Recibí (Firma):

Nombre solicitante:

N.I.F.:

La presente información se emite por duplicado, siendo un ejemplar para el cliente y otro para el Banco.